JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Desistimiento Petición
Solicitante: Leiver Mauricio Méndez Alzáte
Radicado: Sin Radicado

Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia dictada el 25-05-2023 se concedió al peticionario el término de diez (10) días para aportar la información necesaria para desatar su petición, sin que lo hiciera.

En consecuencia, al amparo de lo contemplado en el artículo 1 de la Ley 1755/2015 se tiene por desistida su petición.

Procédase al archivo definitivo del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a10f4eebc72cf91fb2aedf8638a14ffa4f086681bdefb85f98f25172ae2cefb**
Documento generado en 04/07/2023 10:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica